



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 943 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 DIC 2017

VISTOS:

El Oficio N° 580-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Directora de Asesoría Legal, hace llegar su opinión legal respecto a lo solicitado por los docentes Miguel Ángel García Torres, María Esther Saavedra Chinchayán y Mariel del Rocío Chotón Calvo; y el proveído, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre de 2011, se resuelve en su artículo segundo ratificar en el cargo de profesores ordinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y en su artículo tercero aprobar la promoción a la categoría y modalidad de Profesores Principales, a partir del 01 de enero de 2012 a los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 20 de noviembre de 2017, los docentes María Esther Saavedra Chinchayán, Mariel del Rocío Chotón Calvo y Miguel Ángel García Torres, solicita la promoción como docentes en la Categoría Principal, al haber obtenido el puntaje requerido en el proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011, cuyos resultados fueron aprobados por Resolución de Consejo Universitario N° 138-2011-UNTRM/CU, a partir del 01 de enero de 2012, así como se efectúe el pago de devengados desde el 01 de enero de 2012 a la fecha, con sus respectivos intereses legales, manifestando que con Resolución N° 0822-2011-ANR, de fecha 26 de julio de 2011, se designó la Comisión de Transferencia, Ascenso y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 943 -2017-UNTRM/R

Asimismo, señala que con Resolución de Consejo Universitario N° 125-2011-UNTRM/CU, de fecha 14 de octubre de 2011, se aprueba el Reglamento General y el Cronograma del Proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que señala en su artículo 15°: Los Requisitos para ser Considerado en el Proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011 "Para ser considerado en el proceso de ratificación docente se requiere cumplir con el periodo de nombramiento en la correspondiente categoría, que es como sigue: Profesor Principal – 07 año, Profesor Asociado – 05 Años, Profesor Auxiliar – 03 años" y en su artículo 12° prescribía "La Oficina General de Personal y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remitirá con anticipación la relación de docentes ordinarios a quienes le corresponda ratificarse en su categoría a la Comisión Externa de acuerdo al cronograma establecido", cumpliendo el Jefe de la Oficina General de Personal y Servicios con remitir la información a la comisión, tal como consta en el Oficio N° 541-2011-UNTRM-VRADM/OGPYS, de fecha 28 de noviembre de 2017;

Indica, que de acuerdo al Oficio antes mencionado de la Oficina General de Personal y Servicios, se adjuntó el listado del tiempo de servicios de cincuenta y seis (56) docentes ordinarios que hasta la fecha laboraban en la UNTRM, figurando docentes que tenían desde los 06 hasta los 38 años de tiempo de servicios, habilitando a todos los docentes de la UNTRM para el proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011.", pese a que oficialmente la UNTRM sólo publicó en su página web una lista oficial de 14 docentes convocados a quienes nos correspondía ser ratificados y promovidos a la categoría de docente principal;

Manifestando también, que en el Acta de Evaluación de Expedientes de los postulantes al Proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011, los suscritos se encontraban en los puestos N° 10 con puntaje 77.500 para Saavedra Chinchayán, N° 11 con puntaje de 76.850 para García Torres y N° 12 con puntaje de 76.750 para Chotón Calvo, de los 27 postulantes, es decir dichos puntajes se encuentran muy por encima de docentes que a la fecha vienen siendo reincorporados en la categoría Principal, condición que corresponde también formar parte de los suscritos, por lo que solicita se disponga sean promovidos como docentes en la categoría principal en atención al Proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011, a partir del 01 de enero de 2012, así como se nos haga el pago de devengados desde el 01 de enero de 2012 a la fecha;

Que, con Oficio de Vistos, la Directora de Asesoría Legal, señala que con relación a la solicitud de los docentes María Esther Saavedra Chinchayán, Mariel del Rocío Chotón Calvo y Miguel Ángel García Torres, referente a ser promovidos a docentes en la Categoría Principal, en proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011 – Resolución N° 138-2011-UNTRM/CU, a partir del 01 de enero de 2012, devengados e intereses legales; los recurrentes tuvieron expedito su derecho de ejercitarse los recursos impugnatorios que les franquea la ley, si no lo hicieron ya no pueden hacerlo, si los recurrentes no recurrieron, el acto está firme y ya no puede ser revisado en sede administrativa, ni tampoco judicial;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 943 -2017-UNTRM/R

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo de lo peticionado por los docentes María Esther Saavedra Chinchayán, Mariel del Rocío Chotón Calvo y Miguel Ángel García Torres, al haberse vencido en exceso todos los plazos señalados por ley considerando que los resultados fueron aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA expedito el derecho de los docentes mencionados en el artículo primero de la presente resolución hacer valer su petitorio en la vía que considera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Dr. Policarpo Chauca Valqui
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO SAAS ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R
FEC/SG